

Maipú

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA.

DECRETO EX. N° 2635

MELIPILLA, **09 OCT. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°931, de fecha 04 de abril de 2012, que Adjudica Licitación Pública Planificación Territorial Participativa;
- b) El Contrato "Planificación Territorial Participativa", suscrito con fecha 24 de abril de 2012;
- c) El Decreto Ex. N°1209, de fecha 03 de mayo de 2012, que Aprueba Contrato Planificación Territorial Participativa;
- d) El Ordinario N° 057, de fecha 05 de octubre de 2012, del Director de la Secretaría Comunal de Planificación;
- e) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "**Planificación Territorial Participativa**", adjudicada al Oferente Sociedad para el Desarrollo y la Educación Maipú Ltda. SODEM Ltda., RUT N°79.549.810-9, representada por doña Patricia del Carmen Silva González, cédula nacional de identidad N° 8.857.547-4, Secretaria Ejecutiva, Mención Contabilidad, con domicilio en Avenida Chile N° 575, Comuna Maipú, Ciudad Santiago, en la cantidad de 60 días corridos, a contar de la fecha de término del Contrato original.

2.- **La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.**

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/LMS/LAM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



REPERTORIO Nº 1.236/2012

MODIFICACIÓN CONTRATO

“PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA”,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CON

“SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA

EDUCACION MAIPU LTDA.”

En Melipilla Republica de Chile, a dieciocho de Octubre de de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de esta Provincia, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **JOSE ANTONIO GUERRA SILVA**, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad número diez millones setecientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres guión ocho, Alcalde subrogante, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y



dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra doña **PATRICIA DEL CARMEN SILVA CONZALEZ**, chilena, casada, secretaria ejecutiva mención contabilidad, cedula nacional de identidad numero ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y siete guión cuatro, y doña **MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS**, chilena casada, asistente social, cedula nacional de identidad numero doce millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve guión cinco, ambas en carácter de representantes legales, de la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO Y LA EDUCACION MAIPU LIMITADA**, del giro de su denominación, rol único tributario numero setenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos diez guión nueve, ambos con domicilio en Avenida Chile, numero quinientos setenta y cinco, comuna de Maipu, Santiago, de paso en esta, en adelante "El Adjudicatario"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número novecientos treinta y uno, de fecha cuatro de abril de dos mil doce, que Adjudica Licitación Publica Planificación Territorial Participativa; b) El Contrato Planificación Territorial Participativa, suscrito con fecha veinticuatro de abril de dos mil doce; c) El Decreto Exento numero mil doscientos nueve, de fecha tres de mayo de dos mil doce, que



aprueba Contrato Planificación Territorial Participativa; d) El Ordinario numero cincuenta y siete, de fecha cinco de octubre de dos mil doce, del Director de la Secretaria Comunal de Planificación; e) Las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Número Dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; g) El Decreto Exento Número dos mil seiscientos treinta y cinco, de fecha nueve de octubre de dos mil doce que Aprueba Aumento de Plazo de la Licitación Publica de Planificación Territorial Participativa.

SEGUNDO. ANTECEDENTES. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil doce la Ilustre Municipalidad de Melipilla y la Sociedad Para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada, ante el Notario de Melipilla don Jaime Contreras Miranda, suscribieron el contrato Planificación Territorial Participativa, aprobado por Decreto Exento numero mil doscientos nueve, de fecha tres de mayo de dos mil doce. **TERCERO. AUMENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Mediante el presente instrumento, los comparecientes de común acuerdo vienen en modificar el contrato individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de aumentar el plazo convenido en la cláusula Tercero del mencionado contrato, en sesenta días corrido a contar de la fecha de término del contrato original. **CUARTO:** En virtud de la ampliación del plazo referido en la cláusula anterior, se modifica además la cláusula Sexto del contrato individualizado en la cláusula primera, en el sentido que la vigencia de la garantía entregada por la Sociedad Para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada, será de noventa

días de vencido el nuevo plazo ampliado en la cláusula tercero de esta escritura. **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Melipilla, que reemplaza el documento de garantía del fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento contempla en nuevo plazo de aumento del proyecto indicado en la cláusula Tercero precedente. El documento mencionado debe cumplir con las exigencias establecidas en las Bases de licitación. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla. **OCTAVO: PERSONERÍA.** La personería de don José Antonio Guerra **Silva**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de Nombramiento número setecientos veintiocho, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y se ha tenido a la vista. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de doña Patricia Del Carmen Silva González y de doña María Teresa Carvajal Villegas, consta en la escritura publica de Modificación de Sociedad de fecha seis de marzo de dos mil ocho, otorgada ante don Osvaldo o Pereira González, abogado, Notario Público de Santiago. Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y se ha tenido a la vista. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la



A handwritten signature in black ink, written over a circular blue ink stamp. The stamp contains the text "NOTARIO PÚBLICO", "Conservador de Minas y Archivo Judicial", and "SUPLENTE" around the perimeter, with "MARCHANT FERNANDEZ" in the center. The word "MELIPILLA" is also visible at the bottom of the stamp.

parte contratada, y dós en poder del Municipio.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia.- Doy Fe.-

REPERTORIO N° 1.236/2012

JOSE ANTONIO GUERRA SILVA
10.792.975-8

PATRICIA DEL CARMEN SILVA CONZALEZ
8.857-547-4

MARIA TERESA CARVAJAL VILLEGAS
12 236 489 -5



Autorizo conforme al artículo 402 del C.O.T. Doy Fe.
Melipilla, 19 de octubre de 2012.-



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 1.236 Doy fe. Melipilla

19 Oct 2012



APRUEBA MODIFICACION CONTRATO
PLANIFICACION TERRITORIAL PARTICIPATIVA.

DECRETO EX. Nº 2824

MELIPILLA, 23 OCT. 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) La Modificación Contrato Planificación Territorial Participativa, suscrito con fecha 18 de octubre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada;

b) El Memorándum Interno N°366/2012, de fecha 19 de octubre de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación Contrato "Planificación Territorial Participativa", suscrito con fecha 18 de octubre de 2012, entre don José Antonio Guerra Silva, chileno, soltero, asistente social, cédula nacional de identidad N° 10.792.973-8, Alcalde Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y doña Patricia del Carmen Silva González, chilena, casada, secretaria ejecutiva mención contabilidad, cédula nacional de identidad N° 8.857.547-4; y doña María Teresa Carvajal Villegas, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° 12.236.489-5, ambas en carácter de representantes Legales de la Sociedad Para el Desarrollo y la Educación Maipú Limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 79.549.810-9, ambos con domicilio en Avenida Chile N° 575, Comuna de Maipú, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/LMS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Obras Municipales